



VIEDMA, 30 de Octubre del 2023

VISTO, el Expediente N° 10.633 – L - 23, del registro de esta
Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 38/23**, para la adquisición de cuatro (4) tintas negras Riso para duplicadora Riso EZ 391U, con destino al Dpto de Imprenta de este Poder Legislativo;

Que se solicitó presupuestos a cuatro (04) firmas del ramo de nuestra ciudad Compuser y Arco Iris que presentan cotización, ShowNet y PuntoNet que no presentan cotización, al igual que La Casa del Cartucho, de la ciudad de Bahía Blanca, y un presupuesto testigo de internet;

Que de acuerdo al informe técnico mediante Nota N° 28/23 "IMPRESA" del Dpto de Imprenta, glosado a fs. 08 y el informe económico del Departamento de Compras de este Poder, mediante Nota N° 145/23 "DC" obrante a fs. 09, la oferta más conveniente para la adquisición de cuatro (4) Tintas INK F2 TIPE BLACK NOIR (cod. S-8113UA) marca Riso, para duplicadora Riso EZ 391U, corresponde a la firma **Méndez, Alejandro Roberto CUIT N.º 20-21390058-8 "Compuser"**, por un precio unitario de Pesos CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$57.600) y la suma total de Pesos **DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 230.400)**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 31º, 87º inc a) y el Art. 92º inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19 art. 10º, 12º, 13º inc. d), 17º inc. 1 y 2. c), 25 inc. 3, 59º inc. 4 y 85º y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 132/23 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y art. 19 de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;

///



///

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N° 38/23**, para la adquisición de cuatro (4) tintas negras Riso para duplicadora Riso EZ 391U, con destino al Dpto de Imprenta de este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma **Méndez, Alejandro Roberto CUIT N.º 20-21390058-8 "Compuser"**, por la suma total de Pesos **DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 230.400)**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura -Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de Consumo	\$ 230.400,00

ARTÍCULO 4º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-